

DECRETO N°

1777

TEMUCO,

10 6 JUN. 2016

**VISTOS:**

- 1.- La Resolución Exenta N° 1291 de fecha 17 de Mayo de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-REP-0025 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- El Oficio N° 1427 de fecha 04 de Abril de 2016, envía conformidad del Sr. Alcalde acerca del proyecto PCSP15-REP-0025 aprobado técnica y financieramente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 23 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

**DECRETO:**

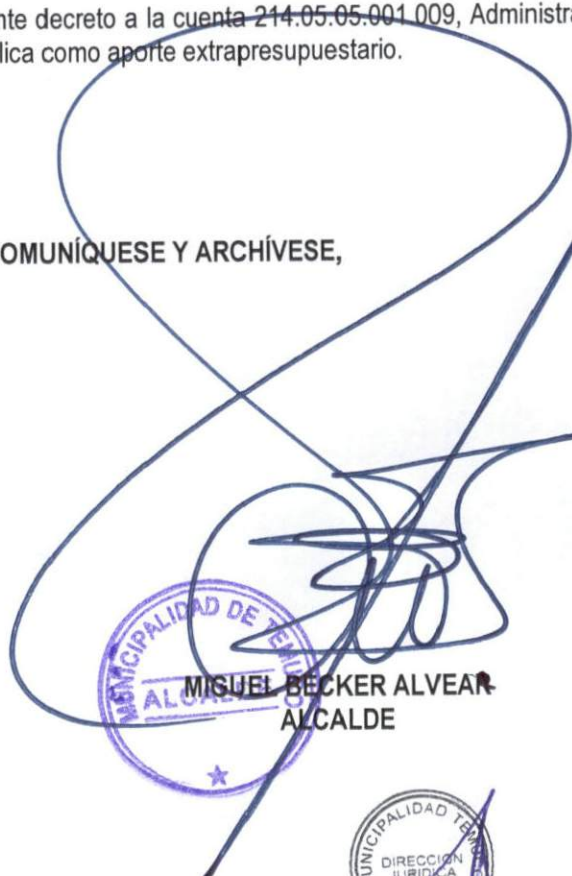
- 1.- Apruébese la Resolución Exenta N° 1291 de fecha 17 de Mayo de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-REP-0025 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el siguiente desglose de gastos para ejecución del Proyecto que se considera parte integral del presente decreto, por el siguiente total:

Item	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total
Honorarios Suma Alzada	\$2.726.400	\$0	\$0	\$2.726.400
Materiales de Oficina	\$449.938	\$0	\$0	\$449.938
Materiales de uso y consumo	\$750.000	\$0	\$0	\$750.000
Infraestructura	\$33.073.662	\$20.000.000	\$17.931.740	\$71.005.402
Servicios Básicos	\$0	\$1.824.480	\$0	\$1.824.480
Difusión y Publicidad	\$1.200.000	\$0	\$0	\$1.200.000
Bebidas y Alimentos	\$800.000	\$0	\$0	\$800.000
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.	\$1.000.000	\$0	\$0	\$1.000.000
<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$40.000.000.-</b>	<b>\$21.824.480</b>	<b>\$17.931.740</b>	<b>\$79.756.220</b>

2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 26 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco e Intendencia Regional de la Araucanía.

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.009, Administración de Fondos Convenio Plan Comunal de Seguridad Pública como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



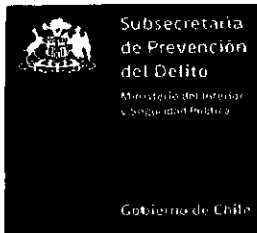
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



HFV / XCS

**Distribución**

- ✚ Dirección Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dpto. de Contabilidad
- ✚ Dpto. Abastecimiento
- ✚ Dpto. Tesorería
- ✚ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ✚ Of. Partes



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

**RECEPCIÓN**

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

**REFRENDACIÓN**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

- DISTRIBUCIÓN:**
- Intendencia de la Región De La Araucanía.
  - Municipalidad de Temuco
  - División Jurídica y Legislativa.
  - División de Gestión Territorial.
  - División de Administración, Finanzas y Personas
  - Departamento de Auditoría Interna.
  - Partes y Archivo.

**APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-REP-0025" PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR DECRETO N° 1643, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**DECRETO EXENTO N° 1291**  
**SANTIAGO, 17 DE MAYO DE 2016**



**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; y lo prescrito en la Resolución Exenta N° 15, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Situacional del Delito y la Violencia"; la Resolución Exenta N° 16, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia"; la Resolución Exenta N° 17, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Plan Comunal de Seguridad Pública y Fondo Nacional de Seguridad

1  
 15801407  
 8532221

Pública"; la Resolución Exenta N° 18, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención de Conductas Delictivas en NNA que presentan mediano riesgo sociodelictivo"; la Resolución Exenta N° 19, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Violencia Escolar (VE)"; todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública denominado "Seguridad para Todos"; Resolución Exenta N° 1.156, de 11 de marzo de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas de Prevención del Delito y Asistencia a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Anexo; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia.
- 4) Que, el señalado convenio fue aprobado mediante Decreto N° 1643 de fecha 14 de diciembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que luego de su toma de razón por el Órgano Contralor, quedó totalmente tramitado con fecha 30 de diciembre de 2015.
- 5) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 6) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Temuco, remitió el Proyecto cuya tipología es "Recuperación de Espacios Públicos", código "PCSP15-REP-0025", el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Proyecto cuya tipología es "Recuperación de Espacios Públicos" código "PCSP15-REP-0025", número

de Ficha 146, por un monto de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), para ser ejecutado en el contexto del Convenio de Transferencia Financiera, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, aprobado mediante Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, cuyos detalles, características y montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



N° FICHA
146
FECHA
06/04/2016

**FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-REP-0025  
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015**

1. REGIÓN: ARAUCANÍA

2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO

3. DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN.

Decreto N° 1643 de fecha 14 de diciembre de 2015

4. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO:

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

5. MONTO PROYECTO APROBADO: \$40.000.000.-

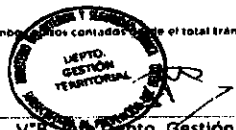
6. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL:

HENRY FERRADA VÁSQUEZ

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES

8. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: 14 MESES

Nota: Ambos montos contados en el total trámite del acto administrativo que aprueba este proyecto.



V°B° J. J. Depto. Gestión Territorial



V°B° J. J. División Gestión Territorial



9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO:

ITEM PRESUPUESTARIO	APORTE MINISTERIO	APORTE ADJUDICATARIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 2.726.400	\$ 0	\$ 0	\$ 2.726.400
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 449.938	\$ 0	\$ 0	\$ 449.938
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 750.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 33.073.662	\$ 20.000.000	\$ 17.931.740	\$ 71.005.402
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 1.824.480	\$ 0	\$ 1.824.480
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.200.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 800.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 40.000.000</b>	<b>\$ 21.824.480</b>	<b>\$ 17.931.740</b>	<b>\$ 79.756.220</b>

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARÍA.

Nº CERTIFICADO: 170  
FECHA: 06/04/2016

11. CONFORMIDAD SR. ALCALDE CON EL PROYECTO APROBADO.


OFICIO Nº: 1427      FECHA: 07/04/2016

FIRMA: 

1. NOMBRE: PATRICIA NUÑEZ MAÑÁN  
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL.



2. NOMBRE: PABLO CARVACHO TRAVERSO  
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL.



3. Vº Bº SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deja constancia que el Municipio de Temuco, representado por su Alcalde, ratifica el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito y reitera su obligación de cumplir con todo lo pactado en el Convenio Marco ya referido, lo que hace por medio documento que se entiende formar parte de este acto administrativo, y que se inserta a continuación:

**MINUTA DE VALIDACIÓN  
DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL**

**I.- ANTECEDENTES**

COMUNA	Temuco
CONVENIO MARCO GLOBAL	Decreto N° 1643 de fecha 14-12-2015.
MONTO CONVENIO MARCO	\$350.000.000.-

**II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO**

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP15-REP-0025	RECUPERANDO LA TRANQUILIDAD DE MI BARRIO EN TEMUCO	\$ 40.000.000

Tomo conocimiento de que el proyecto que compones el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponden a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Temuco validada por el Consejo de Seguridad Pública de la comuna.



*[Handwritten signature]*

Firma y Timbre  
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Temuco, **19 ABR. 2016** de ..... de 2016.



**ARTÍCULO TERCERO:** El proyecto código "PCSP15-REP-0025" se adjunta íntegro como Anexo al presente Decreto Exento, y se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**JORGE BURGOS VARELA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

